



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Jorge Palacio Sandoval
Demandado	Carola palacio Tavima y otros
Radicación	50001 31 10 003 2013 00247 00
Asunto	Decreta pruebas de oficio
Fecha de la providencia	Noviembre ocho (8) de dos mil dieciséis (2016)

En atención al informe secretarial obrante a folio 274 del cuaderno principal, este despacho, **DISPONE,**

*Téngase por agregado al proceso y póngase en conocimiento de las partes los documentos allegados por la Registraduría del Estado Civil, obrantes a folios 273 y 275 del cuaderno principal.

*En aplicación a lo normado en artículo 293 del Código de Procedimiento Civil, se ordena Oficiar a la Notaria Tercera del Circuito de Armenia para que en calidad de préstamo sea remitido a este despacho el original del folio No. 561 del Registro Civil de Nacimiento de JORGE ISAAC PALACIO SANDOVAL sentado el 28 de septiembre de 1949. Líbrese la respectiva comunicación.

* Se ordena oficiar a la Notaria Primera del Circuito de Villavicencio para que en calidad de préstamo sea remitido a este despacho el original del folio No. 3809 del Registro Civil de Nacimiento de OFIR PALACIO TAVIMA sentado el 29 de enero de 1970. Líbrese la respectiva comunicación.

* Se ordena oficiar a la Notaria Primera del Circuito de Villavicencio para que en calidad de préstamo sea remitido a este despacho el original del folio No. 3808 del Registro Civil de Nacimiento de CAROLA PALACIOS TAVIMA sentado el 29 de enero de 1970. Líbrese la respectiva comunicación.

* Se ordena oficiar a la Notaria Primera del Circuito de Villavicencio para que en calidad de préstamo sea remitido a este despacho el original del folio No. 3810 del Registro Civil de Nacimiento de DANIEL PALACIO TAVIMA sentado el 29 de enero de 1970. Líbrese la respectiva comunicación.

* Se ordena oficiar a la Notaria Primera del Circuito de Villavicencio para que en calidad de préstamo sea remitido a este despacho el original de la Escritura Pública No. 2531 protocolizada el 23 de diciembre de 1975. Líbrese la respectiva comunicación.

*Una vez allegada la anterior documentación se ordena el cotejo de las firmas del señor JORGE ISAAC PALACIOS MEDINA, para ello se ordena que por secretaría se oficie a la SIJIN para que designe un grafólogo que realice el respectivo experticia.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No:

144

del

11 de NOVIEMBRE 2016